

RESOLUCION No. 01-G-DIC- 0005515

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 17 de diciembre de 1998, mediante Resolución No. 98-2-2-1-0005936 inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 12 de marzo del 2001, se declaró la Disolución de varias compañías, entre ellas, la de **INVERSIONES CIVILES Y MECANICAS S.A. (L.C.Y.M.S.A.)**.

QUE la abogada Nury Butifá de Vivar presentó copias de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, autorizadas por el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, el 15 de enero de 2001, adjuntando certificación del Registro Mercantil de fecha enero 9 del 2001, mediante la cual se determinó que la compañía se encontraba vigente, por lo que se consideró superada la causal de disolución al reunir la escritura presentada los requisitos de Ley, resultando extemporánea la inscripción de la Resolución de Disolución mencionada en el primer considerando.

QUE mediante resolución N° 01-G-IJ-0002883 de 21 de marzo de 2001, se aprobó el aumento de capital suscrito de la compañía **INVERSIONES CIVILES Y MECANICAS S.A. (L.C.Y.M.S.A.)** a OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

QUE la Dirección Jurídica de Disolución y Liquidación, ha emitido informe favorable para que se deje sin efecto la resolución N° 98-2-2-1-0005936 de 17 de diciembre de 1998, en la parte que corresponde a la compañía **INVERSIONES CIVILES Y MECANICAS S.A. (L.C.Y.M.S.A.)**

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante resolución No. ADM-98205 de septiembre 28 de 1998; y, N° ADM-00389 del 17 de noviembre de 2000;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 98-2-2-1-0005936 de 17 de diciembre de 1998 inscrita en el Registro Mercantil el 12 de marzo de 2001, en la parte que se declaró la Disolución de la compañía **INVERSIONES CIVILES Y MECANICAS S.A. (L.C.Y.M.S.A.)**.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía **INVERSIONES CIVILES Y MECANICAS S.A. (L.C.Y.M.S.A.)**.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la señora Registradora Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba esta resolución en el registro a su cargo; y ponga las notas de referencia previstas en el artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido sentará razón y copia de lo actuado remitirá a ésta Intendencia.

NOTIFÍQUESE.- Dada y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a

7 JUN 2001



AB. JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

AGEM/01
Exp. N° 3607

